A: Astrum S.A.
Ruta 2 – Mcal. Estigarribia Km. 16,5
Teléfono: 0228- 633.233/4
Capiatá, Paraguay

CONTRATO N° 5132/2012 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES DE LA FLOTA DE LA ANDE EN TALLERES EXTERNOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 776/2012 – Lote 7 – A y B.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del mencionado contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha... 03 DIC. 2013.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5132/2012 firmado entre ANDE y la firma Astrum S.A., en fecha 18 de enero de 2013, para la Contratación de Servicios de Reparación Integral de Vehículos Convencionales de la Flota de la ANDE en Talleres Externos, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO EN G (IVA INCLUIDO)
7 A y B	Vehículos de marca Mercedes Benz – Camiones 4 x 2 y 4 x 4	180.000.000

Roberto Vera
Enc. Administracion
ASTRUM S.A.

Lic. Hugo C. Piris O.
Por Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL °/DMV

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 180.000.000 (ciento ochenta millones de guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega será conforme a lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Roberto Vera
Lic. Administracion
ASTRUM S.A.

Roberto A. Vera Ledesma
C.I. Nº 2.345.916
Astrum S.A.
RUC Nº 80024895-3

Lic. Hugo C. Piris O.
Por Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Nicanor Fleitas Baréiro
Director de Logística
y Telemática